

INFORME SECRETARIAL: Manizales, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2019-0608.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandante no ha realizado las diligencias tendientes a la notificación personal de la demandada GANA POLLO S.A.S. a la última dirección reportada, esto es, calle 5 norte nro. 18ª-130 Centro Comercial Bambuza Plaza, local 38 de la ciudad de Armenia, Quindío.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PÉREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Sustanciación Nro. 519

Visto el informe secretarial que antecede se dispone requerir a la parte actora dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JOSÉ OSWALDO CÁRDENAS ORDOÑEZ en contra de la sociedad GANA POLLO S.A.S., para que realice las diligencias tendientes a la notificación del auto admisorio de la demanda a la accionada en la última dirección reportada, esto es, calle 5 norte nro. 18ª-130 Centro Comercial Bambuza Plaza, local 38 de la ciudad de Armenia, Quindío.

Se le concede un término de cinco (5) días para realice dichas diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Deyf', followed by a comma.

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 123 de septiembre 2 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA